



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC

Exp. Núm 20/2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024.

ASISTENTES:

- D. Francisco José García López (Presidente)
- D^a Minerva Pérez Rodríguez
- D. Sergio Vega Almeida
- D. Roberto Ramírez Vega
- D. Ramón Leví Ramos Sánchez

SECRETARIO GENERAL

- D. Luis Alfonso Manero Torres.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Ayuntamiento, siendo las 9 horas y 05 minutos del día 3 de octubre de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Francisco José García López, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por el Secretario General, D. Luis Alfonso Manero Torres, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

No asiste y se tiene por excusados/as a: D. Julio Jesús Ojeda Medina, D^a Yaiza Pérez Álvarez, D^a Verónica Suárez Pulido y D. José Miguel Vera Mayor.

Asiste la Sra. Interventora Municipal, D^a. Noemí Naya Orgeira.

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Por la Presidencia se explica que el carácter extraordinario y urgente de la sesión, viene motivada por las razones que se exponen en el informe emitido por el Servicio de Contratación Administrativa, cuyo tenor literal es el siguiente:



“VISTO que, la contratación de estos servicios es urgente debido a la necesidad de asegurar las condiciones de salubridad e higiene en todos los inmuebles municipales, especialmente en el contexto actual. Este servicio no solo es esencial para el bienestar y la salud de los empleados municipales y los ciudadanos que utilizan estas instalaciones, sino que también cumple con las directrices sanitarias vigentes. La falta de un servicio adecuado de limpieza podría aumentar el riesgo de incidencias de salud pública y afectar negativamente la imagen y operatividad del Ayuntamiento.

A su vez, el servicio se viene prestando en nulidad en los últimos años, siendo ejecutado por hasta tres empresas diferentes dado el aumento de las necesidades que en materia de limpieza de instalaciones, dependencias y colegios se vienen requiriendo por el Ayuntamiento.

Dado el carácter urgente, la nulidad del actual servicio y la importancia de la necesidad, es fundamental que la Junta de Gobierno Local se reúna a la brevedad para evaluar y proceder con la aprobación del expediente de contratación y de los pliegos que van a regir la licitación para dotar al Ayuntamiento de un servicio de limpieza que garantice la continuidad y la eficiencia del servicio de limpieza que ofrece nuestro Ayuntamiento en sus dependencias y en los colegios del municipio.

Con la publicación del anuncio de licitación y los documentos de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en fecha 25 de septiembre de 2024, se cumplió con los trámites previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y ahora, con la modificación y retracción del expediente al punto actual, la urgencia se considera más necesaria si cabe.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local, dada la urgencia de la necesidad y al objeto de tener para principios del año 2025 adjudicado el contrato de SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, se justifica el conocimiento urgente por la Junta de Gobierno Local del expediente para la adopción del acuerdo de aprobación del expediente de contratación y los Pliegos que van a regir la licitación del servicio.”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a votación la declaración del carácter urgente de la convocatoria, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes (5 votos a favor).

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES, DEPENDENCIAS Y COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024).

La Presidencia expone los términos de la propuesta.



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa y por el Sr. Secretario General, que se inserta a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2024, la junta de Gobierno Local adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y de los pliegos que rigen la licitación del servicio denominado “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2023), mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, por tramitación anticipada, según los antecedentes que obran en el acuerdo y en la propuesta enviada para su aprobación, que se dan por reproducidos para evitar repeticiones ociosas. Previamente fue fiscalizado por la Intervención General de este Ayuntamiento, cuyo informe fue favorable según consta en el expediente.

SEGUNDO.- Publicado el anuncio de licitación y los documentos de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en fecha 25 de septiembre de 2024, el plazo para presentar ofertas, se remitía al plazo del 30 de octubre de 2024.

TERCERO.- A raíz de la publicación del anuncio y los documentos, se han detectado errores en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP), indicados por las preguntas de los posibles licitadores y en respuesta a las preguntas se emite un informe por la responsable del contrato, que a continuación se transcribe:

“ En relación a las preguntas presentadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fecha 01/10/2024, sobre la licitación para la contratación del servicio denominado “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024) remitidas a la Concejalía de Educación, por parte de los contratistas interesados, quien suscribe responde lo siguiente:

Frente a las siguientes preguntas:



1. Podrían indicar el procedimiento para visitar las instalaciones objeto del contrato. Visto que son muchos los espacios que se han de cubrir con este servicio, se recomienda su visita. Para dicha visita se establecen los días 30 y 31 de octubre del presente entre las 9.00h. y las 14.00h.

Los contratistas interesados en visitar las instalaciones objeto del contrato coordinarán esta visita durante los días 28 y 29 de octubre del presente con la Técnica responsable del contrato a través del correo electrónico: educación@santaluciagc.com.

2. La memoria técnica, ¿no tiene límites de páginas?

Tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en la cláusula denominada Criterios de adjudicación, Apartado C: Calidad ambiental, Requisitos para su valoración:

“La documentación descrita en los apartados anteriores no superará las 50 páginas en A4, interlineado sencillo, márgenes izquierdos, derecho e inferior de 2 cm, por una sola cara, tipo de letra Arial, tamaño de letra 11. La documentación deberá ir paginada, la que exceda de 50 páginas no será tenida en cuenta. El límite de 50 páginas incluiría todo el contenido de la presentación, como índices, portadas y cualquier otra parte del documento. Cada página cuenta para el límite total, por lo se deberá ser conciso y asegurarse de que la información más importante esté dentro de esas primeras 50 páginas, ya que el contenido de las páginas siguientes, en caso de presentarse, no será considerado”.

3. Buenos días, en el PCAP se informa que el contenido de las proposiciones (cláusula 13), constará de 2 sobres y 3 archivos electrónicos, y que en el sobre electrónico 2 debe adjuntarse el archivo electrónico 2 y el archivo electrónico 3. Pero esta forma de presentación indicada en los pliegos no corresponde con la estructura en la plataforma. ¿pueden indicar cuál es la correcta y proceder a su corrección si fuera el caso? Gracias

Esta pregunta será contestada por el Departamento de Contratación.

4. Buenos días, ¿las horas anuales de encargado general (1.779,34 horas) y las horas de encargado de zona, (1.734,86 horas). ¿Cómo se facturan?, ¿se facturan al mismo precio hora de limpieza? Gracias.

La facturación se realizará tal y como figura en el PCAP la cláusula denominada Abonos al contratista, que comprende, de forma resumida:

“(...//...) Una liquidación mensual, que se obtendrá por aplicación a los m2 de superficie de las instalaciones y dependencias objeto de contrato, según el tipo de servicio de que se trate, de un 90% del precio unitario ofertado €/m2/año de superficie, y el resultado se dividirá entre doce partes, de manera que la liquidación mensual será una doceava parte, que se liquidará con carácter fijo, previa presentación de factura que reunirá las formalidades descritas en este pliego que deberá ser conformada por el Responsable del Contrato.

(...//...)

Se liquidará trimestralmente, por aplicación a los m2 de superficie de las instalaciones y dependencias objeto de contrato, según tipo de servicio de que se trate, en el



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

trimestre de referencia que se trate, el 10% del precio unitario ofertado €/m2/año de superficie, y el resultado se dividirá entre doce partes, y se multiplicará por tres, de manera que la liquidación trimestral será tres veces la doceava parte, que se liquidará con carácter variable en función del resultado de la aplicación de los siguientes indicadores de control de calidad prestacional, establecidos con la finalidad de conocer el correcto funcionamiento de la ejecución del contrato, a cuyo contenido deberá estar el contratista, comprometiéndose a su cumplimiento.

(...//...)"

En consecuencia, la facturación de las horas de los encargados/as general y de zona, se incluirá globalmente dentro de la facturación referida.

5. En el cuadro de la cláusula 6 del PCAP presupuesto base de licitación y precio del contrato, en el apartado justificación del presupuesto base de licitación indican que las horas anuales de limpieza son 126.690,20 horas, en cambio en el PPT indican que el subtotal de horas son 126.906,20 horas. ¿Pueden aclarar el nº correcto de horas del servicio? Gracias.

Se ha detectado un error en los cuadros reflejados en el PCAP, por lo que será necesario retrotraer el procedimiento, corregir el PCAP y volver a publicar el anuncio licitación con reinicio de los plazos.

6. Buenos días; ¿Nos podrían indicar la empresa que realiza actualmente el servicio y el expediente de adjudicación?

La empresa que realiza actualmente el servicio es CLECE, SA, con CIF A80364243 y el expediente de adjudicación fue el nº 29/2013 Servicio de limpieza colegios e instalaciones municipales. Si bien esta respuesta no es indispensable para la nueva licitación

7. Buenos días: ¿Nos podrían decir el nombre del actual adjudicatario y el número de expediente de la licitación?

La empresa que realiza actualmente el servicio es CLECE, SA, con CIF A80364243 y el expediente de adjudicación fue el nº 29/2013 Servicio de limpieza colegios e instalaciones municipales. Si bien esta respuesta no es indispensable para la nueva licitación.

Por todo cuanto antecede, a la vista de la necesidad de corregir el PCAP, se propone retrotraer el procedimiento, dando un plazo completo según la LCSP.

Es cuanto tengo a bien informar a fin de seguir con los trámites pertinentes y dar respuesta a las cuestiones planteadas “

CUARTO.- Respecto a la pregunta número tres, se va a aclarar el concepto “sobre” sustituyéndolo por la palabra archivo únicamente, dentro del PCAP, toda vez que si bien el contenido reflejado en la Plataforma y en los Pliegos es conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se va a eliminar la referencia a sobre para no inducir a error a los licitadores, que deben conocer que la oferta económica solo se abrirá, una



vez evaluados los criterios no sujetos a fórmula o criterios subjetivos, de modo que no interfieran ambos archivos. Por otro lado, se reitera lo previsto en el PCAP anterior y en el que acompaña a este informe, respecto a las empresas cuyos trabajadores están incluidos en la relación de personal a subrogar que afecta a tres empresas distintas, toda vez que diversas circunstancias acaecidas con posterioridad a la finalización del anterior contrato de prestación del servicio y a la pandemia de COVID, requirieron la incorporación de nuevas instalaciones (no existentes durante la vigencia del referido contrato) y la variación de las frecuencias de prestación de los servicios (como consecuencia de la pandemia), lo que trajo consigo la necesidad de incorporar nuevo personal, que no pudo ser contratado con la entidad adjudicataria que ha seguido prestando los servicios una vez finalizado el contrato

QUINTO.- Teniendo en consideración lo transcrito, procede modificar los Pliegos que rigen la licitación, por seguridad jurídica al detectar los errores señalados y convenir introducir las modificaciones expuestas por el responsable del contrato y este mismo funcionario, en consecuencia los plazos a los que está sujeta, para darle de nuevo el plazo completo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para este tipo de contratos

CONSIDERACIONES JURIDICAS

1.- Normativa aplicable.

Se ha tenido en cuenta la siguiente normativa:

- Art. 25.2 Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL.
- Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP2017)
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.
- Informes de Juntas Consultivas de Contratación, resoluciones de los Tribunales Administrativos en Materia Contractual, jurisprudencia de los Tribunales, etc.

II.- En cuanto a la competencia.

Dado el valor estimado de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS, 16.586.369,96.- €, y con una duración estimada de CINCO (5) AÑOS, eventuales prórrogas incluidas, el órgano de contratación competente es el Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), señala que:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.”

El artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local permite que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, entre las que no se encuentran las de órgano de contratación. En fecha 14 de julio de 2023, se publicó en el número 85 del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana de fecha 4 de julio de 2023, por el cual delega las competencias como órgano de contratación a la Junta de Gobierno Local. Entre las competencias que delega, como órgano de contratación, se encuentra igualmente la de aprobar el gasto plurianual que permite la contratación para más de un ejercicio presupuestario.

El Informe de Intervención, de fecha 11 de septiembre de 2024, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2024 asciende a ochenta millones cuarenta y ocho mil setecientos noventa y siete euros con sesenta y uno céntimos (80.048.797,61 €), por lo que el 10% de los mismos es de ocho millones cuatro mil ochocientos setenta y nueve euros con setenta y seis céntimos de euros (8.004.879,76€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 8.004.879,76 € y será órgano competente el Alcalde si fuera inferior al mismo.



Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto 2024. (...).”

Por todo lo anterior, considerando que la duración del contrato es de CINCO (5) AÑOS, eventuales prórrogas incluidas, se determina que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local por delegación de la competencia atribuida al Pleno Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023.

III.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido, hasta estos momentos, el procedimiento establecido en la LCSP y en el RGLCAP, en lo que resulta de aplicación, proponiéndose por la Jefa de Servicio por suplencia de Dinamización de Colectivos y Desarrollo Municipal y por el Concejal Delegado de Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal y Vivienda del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la modificación e los Pliegos a la luz de los errores observados que pudieran provocar que las ofertas no fueran adaptadas al servicio a contratar mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 y 156 y ss. y Disposición adicional tercera de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en la LCSP, así como en el resto de las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone previo informe de secretaria general, si procede, que el órgano de contratación acuerde:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2024, referente a este contrato de servicios denominado **“LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”**, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024), por los motivos expuestos en el presente informe.

SEGUNDO.- ACORDAR la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado **“LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”**, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024), mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la LCSP de aplicación a las tres anualidades de ejecución inicial y por el importe siguiente:

- **Importe, sin I.G.I.C.: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VENTIUN CÉNTIMOS DE EURO (8.653.758,21.- €).**

- **I.G.I.C. aplicable: (7%): SEINCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (605.763,07.- €).**

- **Importe, I.G.I.C. incluido: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.259.521,28.- €).**



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

TERCERO.- Aprobar, como órgano de contratación competente, el gasto plurianual necesario para financiar el pago de las anualidades del contrato denominado “**LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024).

CUARTO.- Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este expediente de servicios “**LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024), (ANEXOS al presente) mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la LCSP de aplicación

QUINTO.- Interesar del Servicio de Contratación, que se continúe con la tramitación prevista en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, hasta la contratación del presente expediente, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, reiniciando el plazo de presentación de ofertas, de acuerdo a la modificación del PCAP anteriormente publicado.

SEXTO.-INTERESAR a la Intervención Municipal para que efectúe las acciones pertinentes relativas a la fiscalización previa de los Pliegos incorporados en el expediente, realizándose la correspondiente anotación que acredite que existirá crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.

SEPTIMO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a Dña. Lucía González González, Técnica municipal de la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

Visto el Informe favorable emitido por la Intervención General, que figura en el expediente.

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (5 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO. – Dejar Sin Efecto el acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2024, referente a este contrato de servicios denominado “**LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024), por los motivos expuestos en el presente.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicio denominado “**LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y**



DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024), mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la LCSP de aplicación a las tres anualidades de ejecución inicial y por el importe siguiente:

- Importe, sin I.G.I.C.: OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VENTIUN CÉNTIMOS DE EURO (8.653.758,21.- €).

- I.G.I.C. aplicable: (7%): SEINCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (605.763,07.- €).

- Importe, I.G.I.C. incluido: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON VENTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.259.521,28.- €).

TERCERO.- Aprobar, como órgano de contratación competente, el gasto plurianual necesario para financiar el pago de las anualidades del contrato denominado “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024).

CUARTO.- Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de este expediente de servicios “LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA”, (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 33213/2024), (ANEXOS al presente) mediante tramitación anticipada, procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en la LCSP de aplicación

QUINTO.- Interesar del Servicio de Contratación, que se continúe con la tramitación prevista en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, hasta la contratación del presente expediente, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Lucía alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, reiniciando el plazo de presentación de ofertas, de acuerdo a la modificación del PCAP anteriormente publicado.

SEXTO.-INTERESAR a la Intervención Municipal para que efectúe las acciones pertinentes relativas a la fiscalización previa de los Pliegos incorporados en el expediente, realizándose la correspondiente anotación que acredite que existirá crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato.





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

SEPTIMO.- DESIGNAR como responsable del contrato reseñado a Dña. Lucía González González, Técnica municipal de la concejalía de Educación del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana

FIN DE LA SESIÓN.- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 10 minutos, de todo lo cual como Secretario General, doy fe.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

VºB

El Alcalde Presidente

El Secretario General

Fdo. Francisco José García López

Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

